



...Continúa

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 1203 DE 2017

(Julio 12 de 2017)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones "

DECRETA:

Parágrafo 4°. En ningún caso las autoridades municipales o distritales encargadas del estudio, trámite y expedición de las licencias están autorizadas para hacer cobros de expensas.

ARTÍCULO 22. Modifíquese el artículo 2.2.6.6.8.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.6.6.8.7 Liquidación de las expensas para las licencias de construcción. Para la liquidación de las expensas por las licencias de construcción, el factor de que trata el presente decreto, se aplicará sobre el número de metros cuadrados "factor Q" del área cubierta a construir, ampliar o adecuar de cada unidades estructuralmente independiente, siempre y cuando estas unidades conformen edificaciones arquitectónicamente separadas. Se define como unidad estructuralmente independiente el conjunto de elementos estructurales que ensamblados están en capacidad de soportar las cargas gravitacionales y fuerzas horizontales que se generan en una edificación individual o arquitectónicamente independiente, transmitiéndolas al suelo de fundación.

El área intervenida debe coincidir con el cuadro de áreas de los planos del respectivo proyecto.

Adicionalmente, y en caso de solicitar el cerramiento junto con otra modalidad de licencia, a los metros cuadrados "Factor QH de esta última se sumarán los metros lineales del mismo.

Cuando en una licencia se autorice la ejecución de obras para el desarrollo de varios usos, la liquidación del cargo fijo "Cf" corresponderá al del uso predominante y la liquidación del cargo variable "Cv" se hará de manera independiente con base en el área destinada a cada uso.

Cuando en un solo acto administrativo se autorice la ejecución de obras en varias de las modalidades de la licencia de construcción, no habrá lugar a la liquidación de expensas en favor de los curadores urbanos de manera independiente para cada una de las modalidades contempladas en la respectiva licencia.

Cuando se trate de licencia de construcción en la modalidad de adecuación y ella no incluya la autorización para la ejecución de obras, solamente deberá cancelarse el cargo fijo "Cf" de la fórmula para la liquidación de expensas de que trata el presente decreto, el cual se liquidará al 50%.

Parágrafo 1°. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 675 de 2001, la liquidación de las expensas por la expedición de licencias para desarrollos integrados por etapas de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, corresponderán a la etapa para la cual se solicita la respectiva licencia.

Parágrafo 2°. La liquidación de expensas por la expedición de licencias de construcción en las modalidades de restauración, reconstrucción, modificación y reforzamiento estructural corresponderán al treinta por ciento (30%) del área a intervenir del inmueble objeto de la solicitud.

ARTÍCULO 23. Régimen de transición. El presente decreto rige a partir de su publicación. Las solicitudes de licencias de construcción que se radiquen en legal y debida forma antes de la entrada en vigencia del presente decreto, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes al momento de su radicación.

ARTÍCULO 24. Vigencias y Derogatorias. El presente decreto modifica los artículos 2.2.4.1.2.3, 2.2.6.1.1.1, 2.2.6.1.1.6, 2.2.6.1.1.7, 2.2.6.1.1.15, 2.2.6.1.2.1.7, 2.2.6.1.2.2.3, 2.2.6.1.2.2.4, 2.2.6.1.2.3.1, 2.2.6.1.2.3.5, 2.2.6.1.2.3.6, 2.2.6.1.3.1, 2.2.6.1.4.1, 2.2.6.1.4.11, / 6 2.2.6.4.2.3, 2.2.6.4.2.4, - - - - - 2.2.6.5.1, 2.2.6.6.2.3, 2.2.6 .7.1, 2.2.6.6.8.1, 2.2.6.6.8.7, la Sección 3, del Capítulo 6, del Título 6, de la Parte 2 del Libro 2; y deroga la Sección 4 del Capítulo 6, del Título 6, de la Parte 2 del Libro 2 y los artículos 2.2.6.1.2.1.8, 2.2.6.1.2.1.9, 2.2.6.1.2.1.10, 2.2.6.1.2.1.11, 2.2.6.1.2.1.12, 2.2.6.1.2.1.13, 2.2.6.1.2.1.14 del Decreto 1077 de 2015 y cualquier disposición que le sea contraria.

CONTENIDO: Citación de solicitud de licencias radicadas en la oficina del Curador Urbano No. 1 bajo los números: 73001-1-20-0096, 73001-1-20-0172, y Curador Urbano No. 2: 73-001-2-20-0104, 73-001-2-20-0185, 73-001-2-20-0220, 73-001-2-20-0222, 73-001-2-20-0223.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 2020° - No. 1051 SEMANA DEL 23 AL 26 DE JUNIO DE 2020
IBAGUÉ, junio 30 de 2020

- 2 -

SOLICITUD DE LICENCIA

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN

CITACIÓN

COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino CL 144 N° 11-07 SALADO devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino LT 2 KR 5 A N° 4-05 LA POLA devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE NUMERO).**

Radicación No. 73001-1-20-0096

Fecha: 05-Mar-2020

Tipo de licencia solicitada: Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva.

Solicitante: OIDOR VANEGAS JOSE ANIBAL, ATEHORTUA BETANCOURT CARLOS JULIO

Dirección del Predio: KR 12 143 70 74 78 URB. SALADO

Uso de la solicitud: Vivienda.

Radicación No. 73001-1-20-0172

Fecha: 18-Jun-2020

Tipo de licencia solicitada: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.

Solicitante: LEAL MARIA AMPARO

Dirección del Predio: CL 4 5 71 URB. LA POLA

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano No. 1 de Ibagué



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 2020° - No. 1051 SEMANA DEL 23 AL 26 DE JUNIO DE 2020
IBAGUÉ, junio 30 de 2020

- 3 -

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR JOSE HERMINSUL ALVIS LEONEL (Carrera 1 No 27 – 45 Barrio San Pedro Alejandrino)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal **“NO HAY QUIEN RECIBA”** del vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-20-0104

Fecha: 25-Febrero - 2020

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Demolición y Obra Nueva

Solicitante: MARITZA PAOLA GUZMAN GOMEZ - Apoderado – LUIS ALBERTO TORRES CRUZ

Dirección: Calle 27 No 1 – 30 / 32 Barrio San Pedro Alejandrino

Descripción de la solicitud: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de vivienda bifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en placa – terraza

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 4 L No 34 – 16 Barrio Cádiz) PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 4 No 34 – 29 Barrio Cádiz) PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 4 L No 34 – 36 Barrio Cádiz)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal **“DIRECCION INCORRECTA”** del vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-20-0185

Fecha: 15 - Mayo - 2020

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Demolición y Obra Nueva

Solicitante: MARÍA CECILIA RODRIGUEZ FIGUEROA - Apoderado - JUAN PABLO VARGAS

Dirección: Carrera 4 L No 34 – 22 / 28 Barrio Cádiz

Descripción de la solicitud: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una edificación de cinco (5) pisos con cubierta en placa destinada a vivienda multifamiliar (3 unidades y local comercial)

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

Curador Urbano No. 1 Carrera 5 No. 6 - 47
Curador Urbano No. 2 Calle 32 No. 5 A - 21

Telefax: (098) 263 85 57 – 263 96 14
Telefax: (098) 265 55 00 – 265 98 32



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 2020° - No. 1051 SEMANA DEL 23 AL 26 DE JUNIO DE 2020
IBAGUÉ, junio 30 de 2020

- 4 -

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Calle 42 No 11 – 57 Barrio El Triunfo) PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Calle 42 No 12 – 49 Barrio El Triunfo)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**DIRECCION INCORRECTA**” del vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-20-0220

Fecha: 09 Junio - 2020

Tipo de licencia solicitada: Reconocimiento y Construcción - Reforzamiento Estructural - Modificación - Ampliación

Solicitante: LUCERO NAVARRO CARDENAS - Apoderada - CAMILA VANESSA CASTRO SERRATO

Dirección: Calle 42 No 12 – 39 Barrio El Triunfo

Descripción de la solicitud: Reconocimiento y Licencia de Construcción en la Modalidad de Modificación y Reforzamiento Estructural en primer piso, Ampliación en segundo y tercer piso para vivienda bifamiliar con cubierta en Teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 8 No 128 – 82 Barrio El Salado)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**DESOCUPADO**” del vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-20-0222

Fecha: 10 de Junio de 2020

Tipo de licencia solicitada: Modificación De Licencia Vigente – Construcción – Ampliación

Solicitante: COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA – Representante Legal – CARLOS JOSE HOMEZ VANEGAS – Apoderada – MARIANA CASTAÑEDA CASTAÑO

Dirección: Carrera 8 No 123 – 200 Barrio El Salado

Descripción de la solicitud: Modificación De Licencia Vigente Solicitud de Licencia de Construcción en La modalidad de Ampliación de vivienda Multifamiliar para 600 apartamentos “VIP” con cubierta en teja “Proyecto Denominado CIUDAD TORREON EL NOGAL”

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 2020° - No. 1051 SEMANA DEL 23 AL 26 DE JUNIO DE 2020
IBAGUÉ, junio 30 de 2020

- 5 -

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 8 No 128 – 82 Barrio El Salado)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "DESOCUPADO" del vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-20-0223

Fecha: 10 de Junio de 2020

Tipo de licencia solicitada: *Modificación De Licencia Vigente – Construcción – Ampliación*

Solicitante: COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA – Representante Legal – CARLOS JOSE HOMEZ VANEGAS – Apoderada – MARIANA CASTAÑEDA CASTAÑO

Dirección: Carrera 8 No 123 – 200 La Cabaña 2 Barrio El Salado

Descripción de la solicitud: *Modificación De Licencia Vigente Solicitud de Licencia de Construcción en La modalidad de Ampliación de vivienda Multifamiliar para 260 apartamentos "VIS" en 10 torres de cinco (5) pisos con Cubierta en teja "Proyecto Denominado CIUDAD TORREON EL ROBLE"*

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)



A.q. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1

No. Rad. Correspondencia: 0978 Folios: 3
Fecha de recibido: 06 JUL 2020 Hora: 9:49am
Recibido por: Jenny Santost.
Para conocimiento: X Responder _____
Oficio de Respuesta: _____

Curador Urbano No. 1 Carrera 5 No. 6 - 47
Curador Urbano No. 2 Calle 32 No. 5 A - 21

Telefax: (098) 263 85 57 - 263 96 14
Telefax: (098) 265 55 00 - 265 98 32

